



---

# Código de Ética y Conducta

Aprobado por el  
Consejo de Administración de  
S.A. de Obras y Servicios,  
Copasa



# ÍNDICE

- » 3 / Carta de presentación
- » 4 / Introducción
- » 6 / Misión, visión y valores
- » 8 / Principios y pautas de actuación
- » 21 / Comunicación de infracciones
- » 23 / Aplicación y cumplimiento

# Carta de presentación

Es para nosotros un honor presentar el Código de Ética y Conducta de S.A. de Obras y Servicios, Copasa (en adelante, "**Copasa**" o la "**Compañía**"), matriz del Grupo Copasa, el cual recoge nuestros Principios, Valores y Compromisos como organización.

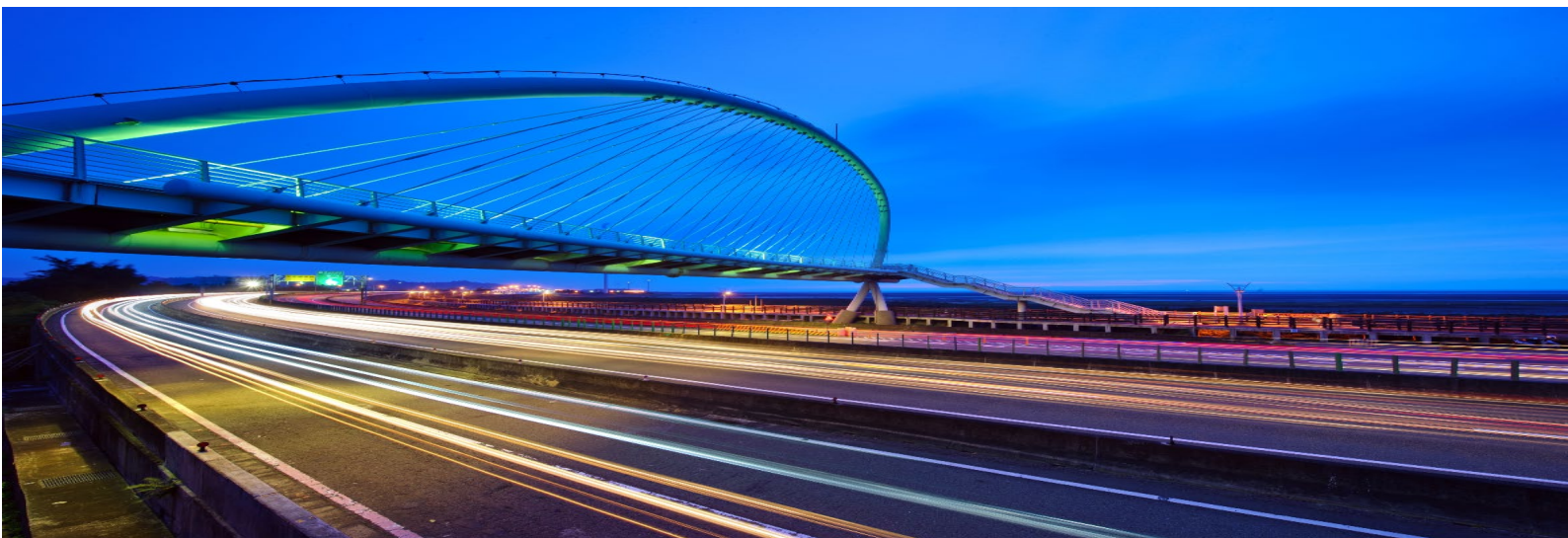


Desde hace más de 30 años, en Copasa tenemos como objetivo primordial la calidad en la prestación de nuestros servicios, manteniendo un compromiso firme y constante con el bienestar y el desarrollo del personal, los mercados y la sociedad en general. Para ello, es indispensable estar comprometidos con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos nuestros ámbitos de actuación.

De ahí, la necesidad de establecer un Código de Ética y Conducta propio, que compendie, sistematice y actualice los principios y valores fundamentales que deben regir nuestro trabajo diario. Este Código debe ser reconocido como un elemento importante más para el crecimiento y éxito de una Compañía como la nuestra. En Copasa creemos que la conducta y las buenas prácticas de una empresa son mucho más que una declaración de intenciones, por lo que todos los que formamos parte de esta organización tenemos el compromiso de cumplir y hacer cumplir en nuestros respectivos ámbitos de actuación las normas de comportamiento recogidas en el presente Código de Ética y Conducta.

Este documento constituye una herramienta para orientar y guiar nuestras actuaciones en algunas cuestiones de orden social, patrimonial y ético que revisten una particular importancia para nuestra Compañía y para todos y todas. Nuestra reputación y nuestro futuro como grupo de referencia, dependen de que sigamos manteniendo un comportamiento honesto, íntegro y transparente, todos los días y en todas nuestras actividades.

De antemano, desde Copasa agradecemos el compromiso de la organización por cumplir, difundir y velar por el cumplimiento de los principios recogidos en el presente Código de Ética y Conducta, que sin duda contribuirán a alcanzar nuestro objetivo de seguir convirtiendo a Copasa en uno de los grupos empresariales líderes en nuestros sectores de actividad.



A photograph of the Manhattan skyline viewed from the Brooklyn Bridge. The bridge's steel structure and suspension cables are visible in the foreground. In the background, the dense skyline of New York City is visible, including the Empire State Building and the Freedom Tower. The image is partially obscured by an orange rectangular overlay on the right side, which contains the title "Introducción".

# Introducción

## ¿Qué es el Código de Ética y Conducta?

La actividad de Copasa está basada en relaciones que definen nuestra manera de ser y de actuar en todos los ámbitos: con nuestro personal, accionistas, proveedores, clientes, los mercados y la comunidad. Las relaciones dan sentido y valor a nuestro negocio, permitiendo a Copasa, desde su fundación en 1985, ser un referente en el sector de la construcción y servicios, tanto en España como en aquellos países donde tenemos presencia.

Así, este Código compendia, sistematiza y actualiza el catálogo de normas de conducta y pautas generales de actuación que han de regir el comportamiento de todos y todas los que formamos parte de Copasa.

En las siguientes secciones se aporta claridad y orientación en áreas que podrían generar dilemas éticos. En ocasiones, tomar una buena decisión puede resultar complejo, y por ello se definen marcos de actuación ante situaciones que requieran directrices corporativas. En estas situaciones, cualquier conducta inadecuada o improcedente podría comprometer nuestra cultura ética, perjudicar la reputación de la Compañía, e incluso enfrentarse a graves sanciones.

## Ámbito de aplicación

Al presente Código de Ética y Conducta está sujeto todo el personal del Grupo Copasa con independencia de la posición y función que ocupen y de la entidad filial adherida al presente Código a la pertenezcan, y concretamente:

- El Órgano de Administración.
- La Dirección General y la Alta Dirección.
- Los empleados/as, incluyendo el personal en prácticas.
- Miembros de Comités Consultivos.
- A todas aquellas personas que estén sometidas a la autoridad de Copasa o que actúen en su nombre y/o representación.

El **Personal Sujeto** observará sus previsiones como parte integrante del resto de políticas, procedimientos y normativa interna que regulan la actividad de Copasa.

Como parte de Copasa debemos procurar que los contactos comerciales y profesionales que se produzcan en el seno de la organización lo hagan en consonancia con los principios éticos de este Código de Ética y Conducta.

## Obligación de conocer el Código

El Personal Sujeto al presente Código tiene la obligación de conocer y cumplir el mismo, así como colaborar para facilitar su implantación en Copasa, incluyendo la comunicación de cualquier infracción que conozcan del mismo al Comité de Supervisión y Seguimiento.

## Finalidad

Este Código tiene como finalidad proporcionar a Copasa y al Personal Sujeto, un instrumento fundamental que sirva como pilar de sus actuaciones y establezca los principios de conducta a observar tanto en el desarrollo profesional, como en las relaciones de Copasa con sus empleados/as, clientes, proveedores, y demás grupos de interés.

En este sentido, el Código promueve los más elevados estándares de conducta y ética para el crecimiento sostenible de la Compañía, que encuentre sus raíces en los valores corporativos y en los principios de Copasa.

A nighttime photograph of an industrial facility, likely a port or refinery. In the foreground, a series of parallel metal tracks or conveyor belts lead towards the background. To the right, a tall, slender lattice tower is illuminated from within, casting a bright glow. Several other smaller light towers are visible in the distance. The background shows a city skyline and mountains under a dark, cloudy sky. A large blue rectangular box is overlaid on the right side of the image, containing the title text.

# Misión, visión y valores de Copasa

## Misión

## Visión

Nuestra misión es construir infraestructuras tecnológicamente avanzadas y prestar servicios aplicando soluciones innovadoras, anteponiendo la seguridad de los trabajadores/as, y el respeto por el medio ambiente; generar valor para nuestro personal, clientes y accionistas; así como contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de las personas en aquellos países en los que estamos presente.

La visión de Copasa es la de mejorar el futuro mediante el desarrollo y la operación de infraestructuras sostenibles y prestación de servicios, con el compromiso de mantener los más altos niveles de seguridad, excelencia operativa e innovación, creando valor para la sociedad y para clientes, inversores y empleados/as.

## Valores



**Cumplimiento de la legalidad**



**Innovación**



**Integridad y transparencia**



**Compromiso**



**Respeto a los demás y al medio ambiente**



**Excelencia y Liderazgo**



Nuestro compromiso con la ética, la integridad y el respeto a los demás, nos permite fortalecer una cultura de cumplimiento ético-empresarial

**Los valores de nuestra Organización**



# Principios y pautas de actuación

## Cumplimiento de la legalidad

Uno de los principios fundamentales que rige cualquier comportamiento de Copasa es el cumplimiento estricto de la ley. En este sentido, el Personal Sujeto al presente Código está obligado a respetar y cumplir con las disposiciones legales aplicables a las actividades en las que intervenimos en Copasa, observando las previsiones del presente Código de Ética y Conducta, así como el resto de políticas, procedimientos y normativa interna dirigida a prevenir, detectar, investigar y remediar cualquier comportamiento contrario a la legalidad y prácticas prohibidas

Los directivos/as y empleados/as de Copasa deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad. En este sentido, estos deben asegurarse de que los profesionales que conforman sus equipos reciban una adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función.

Ni Copasa ni su personal usarán a terceros para llevar a cabo actos prohibidos por las leyes o este Código.

## Innovación

Desde Copasa, desarrollamos nuestra actividad con ejemplaridad y vocación de servicio a nuestros clientes, tratando siempre de motivar la capacidad de nuestros equipos para buscar las soluciones más eficientes e innovadoras.

Copasa ha hecho de la investigación y de la innovación la clave de su estrategia, con el objetivo de elaborar soluciones sostenibles al servicio de sus clientes, su personal, del medio ambiente y de la sociedad en general.

Asimismo, apostamos decididamente por la innovación en toda la cadena de valor, fomentando la misma en todos los niveles profesionales, incentivando la generación de ideas cuya aplicación práctica suponga mejoras en nuestros servicios, procesos o enfoques de negocio, y trabajamos para impulsar un modelo empresarial que satisfaga las expectativas de las actuales y próximas generaciones, garantizando la seguridad de las mismas.



## Integridad y transparencia

### ➤ Sobornos y Corrupción

Copasa prohíbe cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión, de carácter público o privado, esto es, cualquier acto consistente en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

Desde Copasa pretendemos evitar el uso de prácticas no éticas o susceptibles de influir en la voluntad de personas ajenas a la organización con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación indebida.

En este contexto, prestaremos especial atención a:

- A la obtención de beneficios o ventajas indebidas mediante el aprovechamiento del cargo o influencia.
- Garantizar la adecuada contabilización de todos los pagos y transacciones en la contabilidad mercantil.
- Establecer una adecuada segregación de funciones en todos los niveles jerárquicos de la Compañía.

En este sentido, es preciso tener en cuenta lo dispuesto al respecto en la **Política Anticorrupción** de Copasa.

### ➤ Regalos, atenciones e invitaciones

Las atenciones y regalos corporativos en el contexto de la organización, deben ser el resultado de la cordialidad, no debiendo estar nunca guiadas por el objetivo de obtener una ventaja improcedente. En este sentido, desde Copasa no pretendemos prohibir cualquier práctica de hospitalidad que pueda generarse en el marco de las relaciones profesionales, sino establecer que estas deban desarrollarse dentro de un ámbito de proporcionalidad y razonabilidad.

Los regalos o invitaciones nunca deben ser vistos como un incentivo, no deben ser solicitados y sólo podrán tener "carácter ocasional".

Los regalos, viajes y otros tipos de atenciones e invitaciones no razonables y fuera de sentido común están prohibidos.

En este sentido, es preciso tener en cuenta lo dispuesto al respecto en la **Política Anticorrupción** y en la **Política de Regalos, Invitaciones y Hospitalidades** de Copasa.

### ➤ Donaciones y patrocinios

Es necesario poner especial cuidado en que las donaciones y patrocinios de Copasa cumplan con las disposiciones legales y las normativas internas pertinentes, y sus destinatarios deberán reunir los requisitos legalmente establecidos para su recepción.

Las donaciones y patrocinios no deben ser utilizados indebidamente para obtener una ventaja o beneficio, ni como forma camuflada de

*El Personal Sujeto al Código no podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, a/o de autoridades, funcionarios o partidos políticos*

soborno. Asimismo, siempre deben ser realizadas con absoluta transparencia y sin mediar conflicto de interés.

En este sentido, es preciso tener en cuenta los dispuesto al respecto en la **Política de Donaciones, Patrocinios y Mecenazgo** de Copasa.

### ➤ **Actividades políticas o asociativas**

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos, personas políticamente expuestas o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, así como las contribuciones o servicios a los mismos, deberán hacerse a título exclusivamente personal, evitando cualquier involucración de Copasa y de acuerdo con la normativa aplicable.

Desde Copasa no realizamos donaciones ni contribuciones, directas o indirectas, a partidos, organizaciones o comités de índole política o sindical, ni a sus representantes ni candidatos/as, con excepción de las exigidas y/o autorizadas por la ley.

## Compromiso

### COMPROMISO CON TERCEROS

#### ➤ **Conflictos de interés**

Las decisiones y acciones comerciales deben tener como base el beneficio de Copasa y no deben estar motivadas por consideraciones o relaciones personales.

Es obligación del Personal Sujeto el evitar y, en su caso, comunicar potenciales conflictos de interés, así como asegurarse de que sus actividades externas o intereses personales o familiares no vayan en menoscabo de su capacidad para tomar decisiones éticas y objetivas en su ámbito de responsabilidad.

En particular, debemos evitar el implicarnos en actividades tales como:

- La explotación para beneficio propio de cualquier oportunidad de negocio de la cual se haya tenido conocimiento a través de información obtenida en la Compañía y en la que Copasa tenga interés, incluida una perspectiva razonable de oportunidad de negocio.
- Intereses personales o familiares de una magnitud que sea relevante para el empleado/a y/o la otra parte implicada, en cualquier empresa u otra entidad con la cual Copasa tenga o pueda llegar a tener una relación de negocios.
- Segundo empleo o realización de cualquier otra actividad externa que pudiera entrar en conflicto con los intereses de Copasa, o interferir de cualquier manera en el desempeño de sus responsabilidades en la empresa.

#### ➤ **Competidores**

En Copasa nos comprometemos a alcanzar nuestros objetivos empresariales por medios éticos y legalmente irreprochables, así como a aplicar sistemas de competencia justos y legales, por lo que debemos cumplir escrupulosamente con las leyes que rigen la competencia libre y leal.

En este sentido, está prohibido llevar a cabo actuaciones que puedan restringir la competencia.

De igual forma, debemos evitar incurrir en conductas que conlleven:

- La inducción a un competidor o colaborador al incumplimiento de un contrato con un tercero.
- La obtención de acceso no autorizado a información confidencial.
- Asegurar una ventaja competitiva injusta.
- Cualquier acuerdo que interfiera en las condiciones comerciales.
- La realización de actividades que puedan dañar la reputación de Copasa.

## Todo el personal sujeto al presente Código se compromete a no dar un trato o condición de trabajo ventajoso por razón de relaciones personales y/o familiares.

Los familiares y personas directamente vinculadas con empleados de Copasa no deben recibir obsequios ofrecidos por parte de competidores, clientes, distribuidores o proveedores.

### ➤ Nuestros proveedores

Nuestras relaciones con los proveedores se basan en unas condiciones mutuas de seriedad, rigor y respeto, y aseguran una colaboración eficaz para ambas partes.

Así, la contratación de servicios externos, y el aprovisionamiento de productos tendrá que efectuarse conforme a los procedimientos internos en materia de compras, gastos y suministros establecidos al efecto.

Copasa y el Personal Sujeto al presente Código observan las siguientes pautas de actuación en todas las relaciones con los proveedores:

- Todos los proveedores serán tratados con equidad, imparcialidad, igualdad y lealtad.
- Seremos honestos en el desarrollo de las relaciones con nuestros proveedores.
- Todos los proveedores serán seleccionados en función de su oferta competitiva, calidad, servicio y precio, así como sobre la base de criterios objetivos como la eficiencia técnica y profesional o la experiencia contrastada en el sector.
- Seremos claros en el proceso de ofertas y negociación, dando opiniones honestas y sensibles a las ofertas rechazadas.
- Nos aseguraremos de que todos los proveedores entienden y aceptan las condiciones generales de compra y pago.

- Nos abstendremos de solicitar a los proveedores que hagan concesiones irrazonables para ganar o conservar sus acuerdos comerciales con Copasa.
- Protegeremos la información confidencial del proveedor como si fuera nuestra, no compartiéndola con empresas o personas ajenas a Copasa y con sus vinculadas.
- Ofreceremos respuestas a los Proveedores basándonos en indicadores objetivos, claros y coherentes.

Además, se respetarán las normas en materia de defensa de la competencia.

---

*Las relaciones con nuestros proveedores se basan en unas condiciones mutuas de seriedad, colaboración, rigor y respeto*

Nuestra intención es trabajar sólo con aquellos Proveedores que puedan satisfacer nuestras normas en lo que respecta a recursos humanos y condiciones de bienestar, seguridad y salud, y gestión del medio ambiente.

Es por ello por lo que desde Copasa llevamos a cabo procesos de diligencia debida con los proveedores que contratamos, quienes además deben en cualquier caso comprometerse a adoptar todos los esfuerzos para prevenir, detectar y remediar potenciales incumplimientos.

### ➤ Nuestros clientes

En las relaciones con los clientes aplicaremos, en todo caso, las normas en materia de defensa de la competencia, de transparencia, información y protección, así como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, servicios de la sociedad de la información y demás disposiciones aplicables.

## ➤ Socios de negocio

Las relaciones con nuestros socios de negocio deben caracterizarse por la honestidad y la transparencia. Nuestro propósito es promocionar a nuestros clientes un servicio que les permita tomar las decisiones más adecuadas en su propio interés.

El Personal Sujeto al presente Código no hará negocios con terceras partes que puedan dañar la reputación de Copasa; por ejemplo, aquellas personas que intencionada y continuamente violan la legislación, como las normas medioambientales, laborales, sobre seguridad y anticorrupción, entre otras.

Es por ello por lo que desde Copasa llevamos a cabo procesos de diligencia debida con los socios de negocio que contratamos, quienes además deben en cualquier caso comprometerse a adoptar todos los esfuerzos para prevenir, detectar y remediar potenciales incumplimientos.

Todos los acuerdos con terceras partes respetarán las políticas de Copasa, tal y como se detallan en el Código, así como las normas en materia de defensa de la competencia y las leyes y reglamentos aplicables.

## ➤ Operaciones societarias

En Copasa somos conscientes del impacto y trascendencia que pueden tener las operaciones e inversiones estratégicas, tanto a nivel interno como en el mercado en el que operamos.

En este sentido, desde Copasa nos comprometemos a desarrollar procesos de debida diligencia en el marco de las fusiones y adquisiciones de empresas.

## COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

### ➤ Con la sociedad: Protección del medioambiente

En Copasa estamos comprometidos y comprometidas con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. El Personal Sujeto al presente Código debe respetar las leyes y directrices medioambientales existentes. De ello se deriva la obligación de los empleados/as de tener en cuenta las implicaciones medioambientales de sus acciones y decisiones y de evitar o reducir su impacto negativo.

En este sentido, desde Copasa nos comprometemos a respetar la legislación y normativa vigentes en materia de medioambiente y de importación y exportación de productos promoviendo buenas prácticas ambientales entre todos los sujetos al presente Código.

### ➤ Desarrollo de nuestra actividad

Desde Copasa estamos comprometidos con una ordenación sostenible. En este sentido, desde Copasa nos comprometemos a llevar a cabo nuestras actividades siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Por las razones expuestas, el Personal Sujeto al presente Código deberá cerciorarse de que las actividades y proyectos que puedan desarrollarse y acometerse se ajustan a la normativa, tanto de carácter local o municipal, como provincial, autonómica, estatal o internacional.



Puesto que un mal funcionamiento puede generar un negativo impacto ambiental y, en ciertas circunstancias, daños irremediables, desde Copasa, intentamos que el uso de la tecnología que acompaña el desarrollo de nuestras actividades y la ejecución de nuestros proyectos debe ser implementada con eficiencia y real conciencia de la acción que se está realizando, evitando así que un eventual mal funcionamiento o un inadecuado uso de la misma pueda generar un impacto negativo.

## Respeto

### RESPECTO A LAS PERSONAS

El objetivo de Copasa es fomentar y mantener un ambiente de trabajo de confianza y compañerismo, cultivando un comportamiento social responsable entre todas las personas trabajadoras. Esto incluye el respeto mutuo a la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada individuo.

Si bien este Código no aborda todas y cada una de las cuestiones éticas o legales que pueden plantearse, todos y todas debemos de actuar de conformidad con su espíritu y sus principios generales en todos los casos.

Así, el Personal Sujeto al presente Código promoverá con su comportamiento el respeto a las personas independientemente de su posición dentro o fuera de la empresa, formación, educación, profesión, edad, sexo, orientación sexual, credo religioso o valores, lengua, origen o procedencia geográfica, etc. En consecuencia, el trato personal, el lenguaje, la vestimenta y las actitudes estarán de acuerdo con este respeto y con los valores de la Compañía: calidad, responsabilidad social, medioambiental y corporativa, seguridad laboral, vocación de servicio al cliente, innovación y compromiso.

Todos y todas somos responsables de crear y mantener un buen ambiente de trabajo en la empresa. La colaboración, involucración y compromiso de los equipos es uno de los objetivos de toda la organización, y debemos

contribuir a alcanzarlo con su ejemplo y dedicación.

#### ➤ **Respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas**

Está totalmente prohibida la vulneración de los derechos humanos fundamentales y las libertades públicas, debiendo tomar conciencia de la relevancia del respeto a los mismos y la evitación de aquellas conductas contrarias a estos.

#### ➤ **No discriminación**

Desde Copasa consideramos una obligación prevenir y evitar la discriminación o el trato desigual por motivos de raza, origen étnico, sexo, religión, ideología, discapacidad, edad u orientación sexual, así como cualquier otro.

#### ➤ **Igualdad de oportunidades**

Constituye un principio básico en Copasa ofrecer las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción interna, fomentando una cultura corporativa basada en el mérito.

En virtud de ello, desde Copasa nos comprometemos a proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y a la promoción profesional, procurando que la objetividad presida los procesos de contratación, selección y promoción profesional y que, tanto el proceso de selección, como la evaluación de desempeño, sean rigurosos e imparciales.

#### ➤ **Conciliación**

En Copasa tratamos de respetar la vida personal y familiar de nuestros profesionales, promoviendo las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre estas y las responsabilidades laborales de los mismos.

#### ➤ **Protección de la salud**

Desde Copasa tenemos implantada una política de seguridad y salud en el trabajo, y promovemos constantemente las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente, así como cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro. El Personal Sujeto al presente Código observará con especial atención

las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales. En este sentido, desde Copasa promoveremos la aplicación, por todos nuestros proveedores con los que operemos, de nuestras normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### ➤ **Desarrollo profesional**

En Copasa promovemos la evolución personal y profesional de nuestros empleados, fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias, e informando de las políticas de evaluación de su desempeño. Basamos nuestras políticas de selección, formación y promoción interna en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales, entregando al personal una compensación justa y adecuada al mercado laboral en que se desarrolla nuestra actividad.

### ➤ **Privacidad**

Copasa respeta la confidencialidad de la información personal de todos sus empleados, que sólo se recopilará y utilizará para una correcta gestión de la relación laboral, siempre con estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de privacidad.

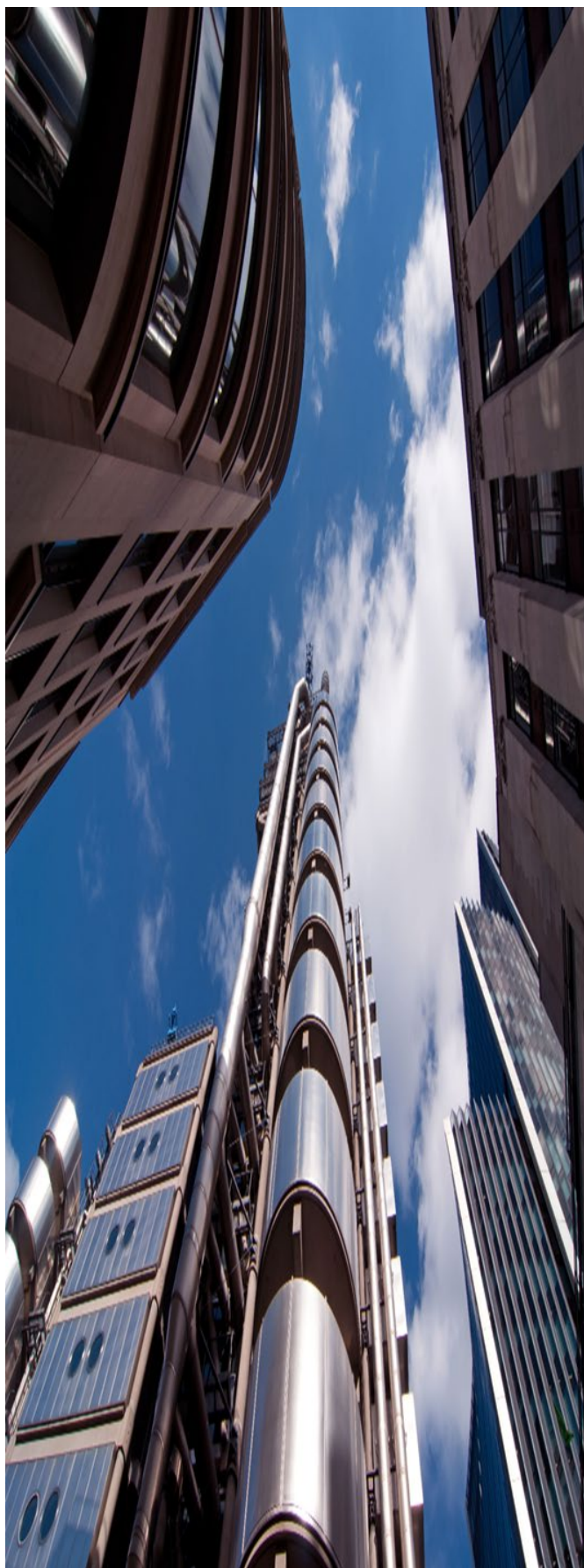
Esta información estará almacenada de un modo seguro y solo será accesible para el personal debidamente autorizado.

La información del personal únicamente será revelada por requerimiento judicial o administrativo de las autoridades, o con la autorización expresa de cada persona, o en cualquier otro supuesto legalmente establecido.

### ➤ **Confianza y trabajo en equipo**

En Copasa promovemos e incentivamos la colaboración, confianza y el trabajo en equipo que debe caracterizar a la empresa, tanto internamente como en nuestras relaciones externas.





## RESPECTO A LOS MERCADOS

### ➤ Información confidencial

El Personal Sujeto al presente Código está obligado a mantener la confidencialidad en relación con todos los asuntos internos de Copasa.

La información se considera confidencial si está marcada como tal por la Dirección de la Empresa, por un responsable directo o si resulta claramente evidente que contiene secretos empresariales o comerciales.

Dicho Personal Sujeto debe:

- Proteger todos los registros confidenciales de Clientes y Proveedores, tanto en formato papel como en formato electrónico.
- Evitar la divulgación de información confidencial a terceras personas ajenas a Copasa, incluyendo los miembros de su familia.
- Evitar trabajar con o hablar de información confidencial en una zona pública donde alguien pueda oír las conversaciones o comprometer la información.
- Devolver toda la información confidencial en el momento de finalizar la relación laboral.

El Personal Sujeto deberá tener un especial cuidado en proteger la información confidencial de la Compañía, tratando de evitar en todo momento dejar documentos que contengan este tipo de información sobre sus mesas de trabajo u otros lugares accesibles a terceros no autorizados a su conocimiento (fotocopiadoras, escáner, impresoras, salas de reuniones, etc.).

### ➤ Información privilegiada

El Personal Sujeto al presente Código no debe incurrir en el uso inadecuado de información privilegiada, no debe utilizarla ni en beneficio propio, ni en el de terceros. En particular, hasta que no sea difundida públicamente, la información sobre los resultados financieros de Copasa, sus actividades, sus contactos, sus presentaciones, las operaciones que se plantea realizar, o la información relativa a

procedimientos judiciales o extrajudiciales en los que se encuentre inmersa, entre otra, se considera información privilegiada que pertenece a la Compañía y es confidencial.

Sólo las personas autorizadas pueden tener contactos con los analistas y la prensa en representación de la Compañía. Cualquier información que se entregue a los medios de comunicación que sea de carácter financiero o de una naturaleza tal que podría influir en la opinión de los destinatarios sobre el valor de la Compañía debe ser aprobada previamente por una persona autorizada.

### ➤ **Derechos de propiedad intelectual e industrial**

En Copasa respetamos los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como el *know-how* de terceros con los que trabajamos. Es por ello, que desde Copasa estamos comprometidos y comprometidas con hacer un uso responsable de ello.

En particular, la utilización de cualquier contenido perteneciente a terceros requerirá la obtención de la previa autorización de los mismos.

### ➤ **Facturación de servicios**

Desde Copasa estamos comprometidos, en el desempeño de nuestra actividad, a supervisar con regularidad y mantener en perfecto estado los aparatos de contadores, de cobro, de medición o lectura manual que se encuentren dentro de sus instalaciones o instalaciones por ella gestionadas, de cara a que no pueda hacerse un uso fraudulento de ellos.

Está prohibido manipular y/o alterar de forma fraudulenta, los contadores u otros aparatos de cobro de medición automática, o de la lectura manual de la información obtenida de los mismos.

---

*Copasa se compromete a respetar las normas sobre el uso de la información*



## RESPECTO INSTITUCIONAL

### ➤ Relación con autoridades y Administraciones Públicas

Las relaciones que mantenemos con cualquier organismo público u oficial o sus representantes deberán estar presididas por el principio de respeto institucional, colaboración, integridad, homogenización y cumplimiento ético, cumpliendo en consecuencia las resoluciones dimanantes de las mismas.

### ➤ Colaboración con la Administración Pública

En Copasa somos conscientes de la importancia de la colaboración con las autoridades y Administraciones Públicas, y por ello, fomentamos la colaboración con las mismas dentro del estricto cumplimiento de lo previsto en el marco legal aplicable.

En materia de defensa de la competencia, Copasa se compromete a poner inmediatamente en conocimiento de la autoridad de defensa de la competencia correspondiente, a través del programa de clemencia o de cualquier mecanismo similar, cualquier infracción de la que tenga conocimiento.

En cualquier caso, Copasa se compromete a colaborar ante cualquier procedimiento de inspección o investigación por parte de las autoridades y organismos competentes, nacionales e internacionales, así como otros de análoga naturaleza.

### ➤ Buenas prácticas contables, tributarias y gestión de recursos públicos

La integridad, como principio rector de la actividad de Copasa, imprime la necesidad de que la información sea transparente. La información económico-financiera de Copasa, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información

financiera. A estos efectos, el Personal Sujeto al presente Código no ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de Copasa, que será completa, precisa y veraz.

Todos los registros e informes, independientemente de que sean sólo para uso interno o también para comunicación externa, deben ser correctos, completos y fiables, debiendo reflejar fielmente las operaciones y los acontecimientos, siendo conformes tanto a los principios contables aplicables como a los controles internos de la compañía. La alteración indebida, la ocultación, la destrucción o la falsificación de documentos está totalmente prohibido.

Finalmente, la actividad de Copasa conlleva la adopción de un conjunto de decisiones que tienen repercusión e incidencia en el ámbito tributario. Por ello, desde Copasa nos comprometemos a cumplir con nuestras obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que desarrollemos nuestra actividad.

Asimismo, el Personal Sujeto evitará, además de toda conducta orientada a la defraudación de cantidades debidas a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficios fiscales, sociales o subvención de manera fraudulenta.

En este sentido, toda la documentación que el Personal Sujeto entregue como justificación de subvenciones solicitadas será estrictamente veraz. El uso y destino de la subvención o fondos de análoga naturaleza se ajustarán exclusivamente a los fines para los que fue concedida.

---

*Desde Copasa nos comprometemos a respetar una política contable y fiscal transparente*

### ➤ Participación en licitaciones públicas

En la participación en procedimientos de naturaleza pública de concurso, licitación o adjudicación de contratos, Copasa deberá abstenerse de influir, alterar, o tratar de influir o alterar el curso ordinario de dichos procesos, en vistas de la obtención de un resultado favorable o de unas condiciones más beneficiosas para la futura adjudicataria o con objeto de modificar sustancialmente los requisitos, condiciones y criterios de la licitación o adjudicación del contrato en cuestión.

### ➤ Protección de la libre competencia

Copasa se compromete a respetar íntegramente la normativa en materia de defensa de la competencia. Así, el Personal Sujeto al presente Código tiene la responsabilidad de cumplir con dicha normativa.

En este sentido, hemos formalizado al más alto nivel nuestro firme compromiso con el cumplimiento de la normativa de defensa de la competencia, y promovemos internamente una cultura ética de cumplimiento y de tolerancia cero frente a cualquier conducta que restrinja la competencia de forma ilícita.

El incumplimiento de la normativa de defensa de la competencia puede conllevar graves consecuencias y daños reputacionales para la Compañía y su personal.



## Excelencia y liderazgo

En Copasa deseamos que nuestros empleados/as y directivos/as sean los primeros y primeras en promover la excelencia a través de su ejemplaridad.

### ➤ Protección de los activos y sistemas de la empresa

El Personal Sujeto al presente Código tiene la responsabilidad de proteger los activos de la Compañía frente a las pérdidas, los daños, los usos indebidos y la sustracción y/o copia. En este sentido, los activos de Copasa incluyen no solo activos materiales y propiedades sino también, bienes intangibles relacionados con la empresa.

Asimismo, el Personal Sujeto al presente Código es responsable de la protección de estos activos empresariales, que deben utilizarse sólo en interés de la Compañía para propósitos empresariales adecuados y, en ningún caso, para fines ilegales.

### ➤ Transparencia en las operaciones

Las direcciones de Copasa deben compartir interna y externamente el conocimiento y la información, salvo lo específicamente establecido en cuanto a información confidencial y privilegiada, con el fin de promover una actuación transparente de la empresa.

En este ámbito, tendrá especial importancia el diálogo como escucha y comprensión de las expectativas, necesidades y valores de los grupos de interés con los que la empresa se relaciona.

Asimismo, Copasa se compromete con las mejores prácticas y la transparencia en las operaciones realizadas en el ámbito de la gestión de activos y resto de ámbitos de la empresa.

### ➤ Integridad de la información y la comunicación

Todos los registros e informes, independientemente de que sean sólo para uso interno o también para comunicación externa, deben ser correctos, completos y fiables, y deben reflejar fielmente las operaciones y los acontecimientos.

La alteración indebida, la ocultación, la destrucción o la falsificación de documentos está prohibida. Los registros se deben conservar y destruir de conformidad con las políticas de conservación de registros de Copasa.

### ➤ Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Desde Copasa mostramos nuestro firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de nuestras relaciones con clientes, autoridades y grupos de interés, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

Asimismo, nos comprometemos a cumplir todas las normas y disposiciones, tanto nacionales como internacionales, vigentes en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que le sean aplicables.

No se permite ningún otro pago o contribución voluntaria por parte de Copasa a cambio de los cuales no exista una contrapartida adecuada.

A group of industrial workers, wearing bright orange safety suits with reflective silver stripes and white hard hats, are gathered around a large blueprint spread out on the dark floor of a factory. One worker in the foreground is kneeling and pointing at the blueprint. Other workers are visible in the background, some standing and some also looking at the plan. The background shows the complex structure of the factory with pipes, valves, and large windows letting in natural light.

# Comunicación de infracciones

## Comunicación

### ➤ Consultas sobre la aplicación del Código de Ética y Conducta

Copasa dispone del [Canal Ético](#), que actúa como canal de denuncia y consulta que forma parte del Sistema Interno de Información de la Compañía, permitiendo a los empleados/as y terceros remitir, con total confidencialidad, cualquier consulta o denuncia sobre la aplicación de este Código.

### ➤ Comunicación de infracciones

Cualquier persona o entidad que tenga conocimiento de la posible comisión de cualquier infracción significativa de la legislación o de las normas de este Código, en especial en relación con casos de fraude, corrupción, malas prácticas contables, infracciones de la normativa de defensa de la competencia u otras contravenciones equivalentes que puedan ser constitutivas de algún ilícito o incumplimiento, deben informar al Comité de Supervisión y Seguimiento a través del [Canal Ético](#), publicado en la página web corporativa, o a través de la dirección de correo electrónico [canaletico@copasagroup.com](mailto:canaletico@copasagroup.com).

Los informes sobre infracciones se tratarán de forma estrictamente **confidencial** y con la discreción debida.

Los empleados/as que informen acerca de posibles infracciones **no se verán perjudicados/as** de modo alguno, a no ser que desde el principio fueran conocedores/as de que dicha información era falsa o esto pudiera ser evidente para ellos, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

## Incumplimientos

El incumplimiento de las disposiciones legales, de la normativa interna o la contravención de este Código pueden perjudicar a la reputación de Copasa. Además, pueden provocar la imposición de graves sanciones (sanciones administrativas y sanciones penales que conlleven multas o intervención en nuestras operaciones empresariales).

El incumplimiento de las disposiciones de este Código o de aquellos procedimientos y políticas que lo desarrollen o complementen, podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el Convenio Colectivo aplicable, la legislación laboral y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador/a o directivo/a con Copasa, incluida la extinción de la relación entre ambas partes. En todo caso, dichas sanciones serán coherentes y proporcionales a la gravedad de la infracción.

---

*El Personal Sujeto al Código de Ética y Conducta está obligado a comunicar, a través del Canal Ético, aquellas conductas que impliquen o puedan implicar la comisión de alguna irregularidad*



# Aplicación y cumplimiento

### ➤ **Comunicación, y difusión del Código de Ética y Conducta**

Desde Copasa adoptaremos las medidas pertinentes en orden a difundir y comunicar al Personal Sujeto el contenido del presente Código de Ética y Conducta.

El presente Código será difundido a terceros a través de la página web corporativa de la compañía, con acceso libre al mismo por cualquier persona interesada.

### ➤ **Aceptación del Código de Ética y Conducta**

El Personal Sujeto acepta el contenido íntegro del Código.

Las personas que, en el futuro, se incorporen a Copasa, tendrán acceso al contenido de este Código, y aceptarán expresamente el contenido del mismo.

### ➤ **Aprobación y entrada en vigor del Código de Ética y Conducta**

El presente Código fue aprobado por el órgano de administración de Copasa, debiendo ser difundido a todo el Personal Sujeto de conformidad con el mismo y demás políticas y procedimientos de desarrollo.

